

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Enero veinticinco de dos mil veintitrés.

REF: ACCION DE TUTELA No. **1100131030272023-00027-00** de FUNDACIÓN CODERISE – EN LIQUIDACIÓN contra SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES

Sería del caso resolver sobre la admisión de la demanda de tutela, arriba referenciada si no fuera por lo establecido en el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, que establece: “ARTICULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:.... 10 Las acciones de tutela dirigidas contra autoridades administrativas en ejercicio de funciones jurisdiccionales conforme al artículo 115 de la Constitución Política, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Por consiguiente este Juzgado carece de competencia para el trámite de esta acción constitucional.

En consecuencia SE DISPONE:

- 1.- Abstenerse de asumir el conocimiento de la acción de tutela en razón de las reglas de reparto que consagra el Decreto 333 de abril 6 de 2021
2. Ordenar remitir inmediatamente la demanda constitucional de tutela al Centro de Servicios reparto para que sea enviada al TRIBUNAL SUPERIOR SALA CIVIL.
3. Déjense las constancias respectivas y notifíquese la presente decisión al accionante por el medio mas expedito.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e65eba7499d36a8a8a11605237b1358590036040cab4a804bb2d3e59f0b4a15**

Documento generado en 25/01/2023 02:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>